



---

ECONOMIC DEVELOPMENT AUTHORITY

## Solicitud de subsidio de la NJEDA

Programa de subsidios para asistencia de emergencia para pequeños negocios de la NJEDA

### Bienvenido

Esta solicitud es para el [NJEDA Small Business Emergency Assistance Grant Program](#) (Programa de subsidios para asistencia de emergencia para pequeños negocios de la NJEDA).

La financiación está sujeta a la disponibilidad de los fondos del programa. Las solicitudes se revisarán según el orden de presentación.

Un Firmante autorizado (propietario, director ejecutivo o nivel similar de funcionario) de su negocio debe completar la solicitud.

### Elegibilidad

**Usted tiene 25 o menos empleados W2 equivalentes a tiempo completo.**

Sí

**Usted está en regla con el Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral (DOL) de Nueva Jersey.**

Sí

**Usted está actualmente registrado como un negocio ante la División de Impuestos del Departamento de Hacienda de Nueva Jersey.**

Sí

**Usted no está al tanto de ninguna deficiencia de información y está al día con todas las obligaciones ante la División de Impuestos del Departamento de Hacienda.**

Sí

### Información de contacto

**Su nombre**

John Doe

**Nombre comercial**

Ejemplo LLC

**Nombre con el que opera (DBA)**

Ejemplo

**Teléfono**

**Sitio web**

(111) 111-1111

ejemplo.com

**Correo electrónico**  
ejemplo@ejemplo.com

**Correo electrónico (confirmación)**  
ejemplo@ejemplo.com

**Dirección principal del negocio**  
1234 Calle de ejemplo, Trenton, New Jersey 08625

**John Doe es un Firmante autorizado (propietario, director ejecutivo o nivel similar de funcionario) de Ejemplo LLC.**  
Sí

## Su negocio

**Tipo de entidad**  
Empresa-C

**Año de establecimiento**  
2000

<b>Empleados W2 (a tiempo completo)</b>	<b>Empleados W2 (a tiempo parcial)</b>	<b>Contratistas 1099 (todos)</b>
15	5	5

**Números de identificación de contribuyente (TIN)**  
12-3456789

**¿Su empresa es reconocida como alguna de las siguientes categorías?**

Pequeño  
negocio  
Propiedad de  
minorías  
Propiedad de  
mujeres  
Propiedad de  
veteranos  
Propiedad de  
incapacitados

## Su industria

**¿Conoce el código de NAICS de su negocio?**  
No

## Buscador de códigos de NAICS

**Sector**  
Comercio minorista

**Industria**  
445120

### Descripción

Esta industria comprende establecimientos conocidos como tiendas de conveniencia o mercados de alimentos (excepto los que tienen bombas de combustible) que se dedican principalmente a la venta

minorista de una línea limitada de bienes que generalmente incluye leche, pan, gaseosas y refrigerios.

## Verificación de código de NAICS

### Código de NAICS: 445120

Confirmando que el código de NAICS de Ejemplo LLC es 445120.

Sí

## Detalles del negocio

¿Ejemplo LLC es un negocio basado en el hogar?

No

¿Ejemplo LLC organiza actividades de apuestas o juego?

No

¿Ejemplo LLC realiza o provee actividades, servicios, productos o materiales “para adultos”?

No

¿Ejemplo LLC realiza ventas por quiebra, subastas, remates, “pérdidas del contrato de arrendamiento” o “cierres de actividad comercial” o ventas similares?

No

¿Ejemplo LLC es un comerciante transitorio (“vendedor ambulante”, “tienda efímera” o “vendedor itinerante”)?

No

¿Ejemplo LLC es una compañía de almacenamiento exterior?

No

¿Ejemplo LLC realiza alguna actividad que podría ser perjudicial?

No

¿Ejemplo LLC realiza negocios con algún fin ilegal?

No

## Impacto de la COVID-19

¿Usted fue considerado Negocio Esencial según lo definido en la Orden Ejecutiva del gobernador Murphy?

Sí

¿Ha sido capaz de permanecer abierto o volver a abrir desde el 9 de marzo de 2020?

Sí

¿A qué capacidad ha estado abierto?

50 %

## Ingresos

### Comparación de ingresos

Marzo, abril, mayo (2019)

\$100,000.00

Marzo, abril, mayo (2020)

\$50,000.00

Cambio interanual

-50 %

## Declaración jurada de duplicación de beneficios (DOB)

Yo, John Doe, soy Firmante autorizado de Ejemplo LLC, y por la presente declaro y certifico lo siguiente ante el Gobierno federal de los Estados Unidos y la NJEDA:

Sí

## Otra asistencia por la COVID-19

¿Ha solicitado asistencia por la COVID-19 a través de alguno de los siguientes programas?

**Programa de subsidios de fase 1 para asistencia de emergencia para pequeños negocios de la NJEDA**

No

**Programa de préstamos de asistencia de emergencia para pequeños negocios de la NJEDA**

No

**Programa de Protección de Pago (PPP)**

Sí

## Detalles del PPP de la SBA

Estado del PPP	Fecha de aprobación	Cantidad aprobada	Propósitos de los fondos
Aprobado	5/6/2020	\$10,000.00	Nómina Alquiler/hipoteca Servicios públicos

**Programa federal de préstamo por desastres y perjuicios económicos (EIDL)**

No

**Programa federal de subsidio por desastres y perjuicios económicos (EIDG)**

Sí

## Detalles del EIDG de la SBA

Estado del EIDG	Fecha de aprobación	Cantidad aprobada	Propósitos de los fondos
Aprobado	4/29/2020	\$10,000.00	Servicios públicos

**Otro programa a través de cualquier municipalidad estatal o local**

No

## Información sobre antecedentes

Los negocios que soliciten elegibilidad para los programas de la NJEDA están sujetos a los Reglamentos de descalificación/exclusión de la Autoridad (los "Reglamentos"), que se estipulan en N.J.A.C. 19:30-2.1, et seq. Los solicitantes deben responder las siguientes preguntas sobre antecedentes relacionadas con la comisión de determinadas acciones que pueden dar lugar a una exclusión o descalificación respecto a la elegibilidad conforme a los Reglamentos.

Todos los términos con mayúscula utilizados en este Cuestionario, salvo los definidos en otra parte de este, se definirán al final de este formulario.

**¿El Solicitante, algún funcionario o director del Solicitante, o alguna Filial (en conjunto, el "Grupo controlado") fueron declarados culpables o responsables en algún Procedimiento legal por alguna de las siguientes violaciones o conductas? (Las decisiones o los veredictos civiles o penales que hayan sido revocados o suprimidos no deben informarse).**

1. ¿Se lo condenó o encontró culpable, se declaró culpable, se lo encontró responsable, pagó una multa o pagó para resolver alguna acusación hecha por el gobierno en un tribunal por una violación de la ley que no sea una infracción de tránsito menor?

**Pregunta sobre antecedentes 1**

No

2. ¿Se le denegó una licencia o permiso requeridos para ejercer su profesión o participar en su negocio, o dicha licencia o permiso fueron suspendidos o revocados por algún gobierno?

**Pregunta sobre antecedentes 2**

No

3. ¿Fue suspendido, excluido o descalificado, se le denegó una clasificación o precalificación, o se lo declaró, de otra manera, no responsable para licitar o presentar un formulario de precalificación o realizar algún trabajo para algún contratista o subcontratista público?

**Pregunta sobre antecedentes 3**

No

4. ¿Infringió los términos de un acuerdo público o de una transacción de manera tan grave que esto afecta la integridad de un programa de la agencia?

**Pregunta sobre antecedentes 4**

No

5. ¿Recibió una medida cautelar, orden judicial o gravamen en su contra y a favor de alguna agencia gubernamental, incluidos, entre otros, sentencias o gravámenes sobre la base de impuestos gravados o multas y sanciones impuestas por alguna agencia gubernamental?

**Pregunta sobre antecedentes 5**

No

6. ¿Está actualmente procesado o, de otra manera, acusado penal o civilmente por una entidad gubernamental debido a la comisión de una violación de la ley?

**Pregunta sobre antecedentes 6**

No

## **Información adicional**

La Autoridad se reserva el derecho a exigir información aclaratoria o explicativa adicional al solicitante ("Solicitante") respecto a las respuestas dadas. Si en algún momento, antes de la decisión de la junta sobre esta solicitud, o en algún momento entre la fecha de dicha decisión y la celebración de un acuerdo de subsidio con la Autoridad, el Solicitante obtuviera información que modificara o cambiara significativamente dichas respuestas, o las volviera incompletas, el Solicitante tendrá la obligación de proporcionar de inmediato dicha información por escrito a la Autoridad.

## Certificación de solicitud

La elegibilidad para la asistencia financiera por parte de la Autoridad de Desarrollo Económico de Nueva Jersey (NJEDA) se determina a partir de la información presentada en esta solicitud. Los cambios en el estado del proyecto propuesto de los datos presentados en la presente podrían descalificar el proyecto.

Por resolución, solo los Miembros de la Junta de la junta rectora del programa particular para el que está presentando la solicitud podrán tomar medidas para determinar la elegibilidad para el proyecto y autorizar la emisión de fondos.

**YO, EL ABAJO FIRMANTE, HABIENDO PRESTADO DEBIDO JURAMENTO, AFIRMO LO SIGUIENTE:**

**1. Comprendo que, si dicha información es deliberadamente falsa, estoy sujeto a procesos penales en virtud de N.J.S.A 2C:28-2 y procesos civiles por parte de la EDA, que podría, a su criterio, poner fin a su asistencia financiera.**

Sí

**2. Autorizo al Departamento de Asuntos Legales y Seguridad Pública de Nueva Jersey a verificar las respuestas contenidas en la presente a través de una búsqueda en sus registros, o los registros a los que tenga acceso, y a divulgar los resultados de dicha búsqueda a la EDA.**

Sí

**3. Certifico que la firma hará todo lo posible para no despedir ni suspender a ninguna persona desde el momento en el que se envía la solicitud hasta seis meses después de la finalización del estado de emergencia declarado. Si ya he despedido o suspendido a trabajadores, tendré que tomar el compromiso de hacer todo lo posible para volver a contratarlos cuanto antes. Cualquier incumplimiento sustancial de esta certificación de mejores esfuerzos podría hacer que la NJEDA solicite la devolución del subsidio.**

Sí

**4. Certifico que la firma se ha visto afectada negativamente por el estado de emergencia declarado por la COVID-19 (por ejemplo, ha cerrado de manera temporal, se ha visto obligada a reducir horarios, ha tenido una caída en sus ingresos de al menos un 20 %, se ha visto significativamente afectada por empleados que no pueden trabajar debido al brote o tiene una cadena de suministro que se ha visto materialmente interrumpida y, por lo tanto, se ha retrasado la producción a nivel empresarial).**

Sí

**5. Certifico que la firma tiene una necesidad financiera sustancial que no puede sufragar en este momento sin el otorgamiento de fondos de ayuda de emergencia (por ejemplo, no tiene reservas de efectivo significativas que puedan respaldar a la firma durante este período de interrupción económica).**

Sí

**6. Autorizo a la EDA a proveer información que le hubiera presentado el solicitante, o alguien en su nombre, a cualquier banco o agencia estatal que podría participar en el subsidio solicitado ante la EDA.**

Sí

**7. Reconozco y comprendo que la Sección 1001 del Título 18 del Código de los Estados Unidos: (1) considera una violación de la ley federal el que una persona a sabiendas y deliberadamente (a) falsifique, oculte o encubra un hecho material; (b) haga una declaración o manifestación sustancialmente falsa, ficticia o fraudulenta, O BIEN**

**(c) elabore o utilice cualquier escrito o documento falso a sabiendas de que contiene una declaración o manifestación sustancialmente falsa, ficticia o fraudulenta, ante cualquier organismo**

**gubernamental de los Estados Unidos, y (2) exige una multa, una pena de prisión de no más de cinco (5) años, o ambas, lo que pueda considerarse un delito grave, por cualquier violación de dicha Sección.**

**Sí**

**8. Reconozco y comprendo que la Sección 1001 del Título 18 del Código de los Estados Unidos: (1) considera una violación de la ley federal el que una persona a sabiendas y deliberadamente (a) falsifique, oculte o encubra un hecho material; (b) haga una declaración o manifestación sustancialmente falsa, ficticia o fraudulenta, O BIEN (c) elabore o utilice cualquier escrito o documento falso a sabiendas de que contiene una declaración o manifestación sustancialmente falsa, ficticia o fraudulenta, ante cualquier organismo gubernamental de los Estados Unidos, y (2) exige una multa, una pena de prisión de no más de cinco (5) años, o ambas, lo que pueda considerarse un delito grave, por cualquier violación de dicha Sección.**

**Sí**

**9. Autorizo que una firma electrónica de esta Solicitud y cualquier Carta de aprobación o Acuerdo de subsidio sea vinculante para las partes.**

**Sí**



# Exención de la declaración de la Ley de Privacidad

Esta declaración se proporciona en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Federal de Privacidad de 1974 (5 U.S.C. § 552a, nota) (93 P.L. 579 [1976]), que exige que las agencias informen a las personas cuando se solicite información confidencial. La Autoridad de Desarrollo Económico (EDA) solicita su autorización para recibir información de sus declaraciones de ingresos brutos, de impuestos de empresa comercial o impuestos por ventas y uso de Nueva Jersey con el propósito principal de proveer a la EDA la capacidad de confirmar la elegibilidad para los subsidios financieros en virtud de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (“Ley CARES”), P.L. 116-136 (2020), según lo autorizado por las leyes de Nueva Jersey, para confirmar la elegibilidad para el subsidio para la ayuda administrada por la EDA conforme a la N.J.S.A. 34:1B-5(jj). La divulgación de sus declaraciones confidenciales de ingresos brutos, de empresa comercial o impuesto por ventas y uso e información de la declaración, incluido su número de identificación de contribuyente (es decir, TIN o SSN), es voluntaria para confirmar la elegibilidad para el subsidio. Negarse a hacerlo podría generar una demora en la revisión de su solicitud, y es posible que se le solicite información adicional. Al firmar la exención de más abajo, usted brinda su consentimiento y acepta dicha divulgación y uso como se estipula más arriba, y renuncia a todas las reclamaciones, ya sean presentes o futuras, en relación con ella.

**Yo, John Doe, agente autorizado de Ejemplo LLC, por la presente solicito, de conformidad con la N.J.S.A. 54:50-9(a), al funcionario de divulgación de la División de Impuestos de Nueva Jersey, que divulgue información de las declaraciones de ingresos brutos, de impuestos de empresa comercial o impuestos por ventas y uso de NEGOCIO de los años 2018, 2019 y 2020 a la Autoridad de Desarrollo Económico (“EDA”) con el fin de verificar la elegibilidad para el subsidio de la Ley CARES administrado por la EDA de conformidad con la N.J.S.A. 34:1B-5(jj). Autorizo a la División a aceptar fotocopias de esta Autorización. Esta Autorización tendrá vigencia durante noventa días desde la fecha de la firma. Certifico que, a mi entender, personalmente hice que las declaraciones solicitadas se presenten ante la División de Impuestos de Nueva Jersey, o tengo la autoridad para hacerlo. Soy consciente de que toda persona que viole la N.J.S.A. 54:50-8 al revelar, divulgar o utilizar indebidamente la información en los registros del Director es culpable de un delito de cuarto grado. Certifico que las declaraciones anteriores que hice son verdaderas. Soy consciente de que, si proporciono deliberadamente información falsa en alguna de las declaraciones anteriores, estoy sujeto a una sanción.**

Sí

## Confirmación

Ejemplo LLC  
Ejemplo  
Empresa-C est. 2000

## Confirmación del contenido

Empleados a tiempo completo: 15

1234 Calle de ejemplo,  
Trenton, New Jersey 08625  
(111) 111-1111  
ejemplo@ejemplo.com  
ejemplo.com

**Empleados a tiempo parcial: 5**  
**Contratistas 1099: 5**

**Negocio esencial: Sí**  
**Permaneció abierto o volvió a abrir: Sí**

**Cambio en los ingresos de**  
**marzo/abril/mayo: -50 %**

**La información que proporcioné en la presente es exacta y verdadera a mi leal saber y entender.**

Sí

**Número de identificación de contribuyente (TIN)**

12-3456789

## **Firma electrónica**

**Yo, John Doe, acepto quedar obligado por las firmas electrónicas.**

Sí

**Yo, John Doe, soy Firmante autorizado de Ejemplo LLC, y acepto los términos y condiciones establecidos arriba.**

Sí

**Nombre completo**

John Doe

## Preguntas frecuentes sobre la fase 2 del subsidio

### 1. ¿Estará la solicitud disponible en varios idiomas?

- La Autoridad de Desarrollo Económico de Nueva Jersey (New Jersey Economic Development Authority, NJEDA) otorga la solicitud en línea en inglés y en español.
- La NJEDA ha contratado servicios de interpretación para asistir a los hablantes de nueve idiomas adicionales: árabe, chino (incluido el cantonés y el mandarín), guyaratí, hindi, italiano, coreano, polaco, portugués y tagalo.
  - o Los solicitantes pueden ponerse en contacto con [languagehelp@njeda.com](mailto:languagehelp@njeda.com) para recibir dentro de un día hábil una llamada de un representante que pueda explicarles la solicitud en su idioma principal.

### 2. ¿Cuáles son las exigencias de elegibilidad para el programa?

Para ser elegible para la fase 2 del Programa de subsidios para asistencia de emergencia para pequeños negocios, la entidad que lo solicite tiene que cumplir lo siguiente:

- Debe haber existido desde el 15 de febrero de 2020.
- Actualmente debe estar registrada para hacer negocios con la División de Ingresos y Servicios Empresariales del Departamento de Hacienda de Nueva Jersey.
- No debe tener más de 25 empleados equivalentes a tiempo completo (Full-Time Equivalent, FTE). La definición de la NJEDA de un FTE se describe en la siguiente pregunta.
- Debe estar en regla con el Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral (Department of Labor and Workforce Development, NJLWD).
- Certificar a la NJEDA su intención de hacer todo lo posible para no despedir ni suspender a ningún trabajador desde el momento en el que se envía la solicitud hasta seis meses después de la finalización del estado de emergencia declarado. Si el negocio ya ha despedido o suspendido a trabajadores desde el momento en el que envió la solicitud, haga todo lo posible para volver a contratar a los trabajadores despedidos o suspendidos cuanto antes.
- Certificar a la NJEDA que la entidad se ha visto afectada negativamente por el estado de emergencia declarado por la COVID-19 (por ejemplo, ha cerrado de manera temporal, se ha visto obligada a reducir horarios, ha tenido una caída en sus ingresos de al menos un 20 %, se ha visto significativamente afectada por empleados que no pueden trabajar debido al brote o tiene una cadena de suministro que se ha visto significativamente interrumpida y, por lo tanto, se ha retrasado la producción a nivel empresarial).
- Certificar a la NJEDA que la entidad tiene una necesidad financiera debido a la COVID-19 que no puede superar sin el subsidio, tal como se demuestra mediante la pérdida de ingresos entre el 9 de marzo de 2020 y la fecha del envío de la solicitud de subsidio.
- No debe estar activamente excluida o inhabilitada por el gobierno federal o el estado de Nueva Jersey.

### 3. ¿Qué es un empleado equivalente a tiempo completo (FTE)?

- Un empleado FTE no debe confundirse con lo que indica el estado que es un empleado de tiempo completo porque se trata de algo distinto. Para los propósitos de este programa de subsidios, la NJEDA determina la cantidad de empleados FTE conforme al último formulario WR-30 presentado por la entidad. Para determinar la cantidad de empleados FTE que usted tiene, visite <https://forms.business.nj.gov/grant-2-size/> e ingrese el último formulario WR-30 presentado (el plazo de presentación del trimestre 1 del 2020 fue el 30 de abril de 2020).
- Los empleados FTE no incluyen a ningún contratista independiente con un formulario 1099.

4. ¿Cómo se determina el tamaño del subsidio que se le otorga a mi negocio?
  - La NJEDA utilizará el último formulario WR-30 presentado ante el NJLWD (el plazo de presentación del trimestre 1 del 2020 fue el 30 de abril de 2020) para determinar la cantidad de empleados equivalentes a tiempo completo (FTE) de la entidad.
  - El monto total de la financiación por subsidio se basa en la cantidad de empleados FTE. Los valores del subsidio se calculan en \$1,000 por FTE, redondeado al FTE más próximo. Por ejemplo, si el WR-30 de la entidad muestra 2.50 o 2.51 FTE, se considerará que la entidad tiene 3 FTE. Si el WR-30 de la entidad muestra 2.46 FTE, se considerará que la entidad tiene 2 FTE.
    - o El monto mínimo del subsidio por solicitud es de \$1,000.
    - o El monto máximo del subsidio por solicitud es de \$10,000.
5. ¿Necesita mi negocio haber presentado su declaración de impuestos del 2019?
  - No se requiere que un solicitante haya presentado su declaración de impuestos federales o estatales del 2019.
6. Mi negocio aún no ha presentado la información del WR-30 del trimestre 1 del 2020 al Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de Nueva Jersey. ¿Sigo siendo potencialmente elegible?
  - Sí: si la entidad aún no ha presentado la información del WR-30 del trimestre 1 del 2020, la NJEDA utilizará el último WR-30 presentado ante el NJLWD.
  - Los solicitantes deben presentar su WR-30 del trimestre 1 del 2020 al Departamento de Trabajo, ya que el plazo de presentación del trimestre 1 del 2020 fue el 30 de abril de 2020.
7. ¿Necesita mi negocio haber presentado la remesa mensual del impuesto a las ventas a la División de Impuestos de Nueva Jersey?
  - Los solicitantes que deben enviar información mensual del impuesto a las ventas a la División de Impuestos tienen que haber enviado, como mínimo, la información mensual del impuesto a las ventas de marzo del 2020. Se recomienda encarecidamente que los solicitantes envíen la información de abril del 2020, ya que el plazo de presentación de la información de abril fue hasta el 20 de mayo de 2020.
8. ¿Qué información financiera tendré que tener para poder enviar una solicitud?
  - Un solicitante debe poder responder las siguientes preguntas:
    - a. ¿Cuál fue la última declaración de impuestos que presentó su negocio (2018 o 2019)?
    - b. Conforme a esa declaración, ¿cuáles fueron los ingresos anuales de su negocio según lo que informó cuando la presentó?
    - c. ¿Se consideró a su negocio como un negocio esencial según la Orden Ejecutiva 107 del gobernador Murphy?
    - d. ¿Su negocio permaneció abierto, o volvió a abrir, durante el período entre marzo del 2020 y mayo del 2020?
    - e. Si su negocio volvió a abrir durante este período, ¿en qué medida (10 %, 25 %, 50 %, 75 %, 100 %)?
    - f. ¿Cuáles fueron los ingresos de su negocio entre marzo del 2019 y mayo del 2019?
    - g. ¿Cuáles fueron los ingresos de su negocio entre marzo del 2020 y mayo del 2020?
9. No se exige que mi negocio presente un WR-30 (propiedad única, sociedad, empresa de responsabilidad limitada unipersonal [Limited Liability Corporation, LLC], contratista 1099, etc.). ¿Es mi negocio elegible?

- Si la entidad estuvo operando el 15 de febrero de 2020, la misma entidad está registrada actualmente para operar en el estado y cumple con todas las demás exigencias de elegibilidad, será elegible.
  - Una entidad que no haya presentado el WR-30 será elegible para el monto mínimo del subsidio de \$1,000.
10. La compañía que se encarga de la nómina de pagos de mi negocio o la Organización Profesional de Empleadores (Professional Employer Organization, PEO) presenta el WR-30 de mi negocio. ¿Es mi negocio elegible?
- Sí: la NJEDA está al tanto de que los negocios utilizan PEO o proveedores de la nómina de pagos similares para presentar sus WR-30 en su nombre. En estas situaciones, las compañías que se encargan de las nóminas de pago o las PEO tienen que proporcionarle a la NJEDA la identificación o el nombre del empleado, las semanas trabajadas y los salarios documentados en un formato similar al de un WR-30, que presentan en nombre de su negocio.
  - Su negocio tiene que proporcionar esta documentación durante el proceso de revisión de la solicitud.
11. Mi negocio es una organización sin fines de lucro. ¿Es elegible?
- Si su organización está registrada con el Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) como una organización sin fines de lucro 501(c)3, 501(c)4, 501(c)7, es posible que su organización sea elegible si cumple con todas las demás exigencias del programa.
12. El código del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (North American Industry Classification System, NAICS) restringió la fase 1 de la financiación. ¿Esta fase tiene las mismas restricciones?
- No hay ninguna exigencia de elegibilidad del código de NAICS para esta fase del programa.
13. Envié la solicitud para mi negocio, pero se me negó el subsidio en la primera fase de este programa. ¿Puedo volver a enviar una solicitud para el mismo negocio para la segunda fase?
- Se han ampliado los criterios de elegibilidad para los negocios en la fase 2. Es posible que los negocios que no fueron aprobados en la fase 1 del programa sean elegibles para la fase 2; y se los anima a que revisen las exigencias de elegibilidad y que vuelvan a enviar una solicitud si son elegibles.
14. Solicité una financiación por subsidio en la fase 1 y me informaron que el programa tenía un exceso de solicitudes. ¿Puedo volver a enviar una solicitud para el mismo negocio para la segunda fase?
- Según la comunicación por correo electrónico que usted debería haber recibido de la NJEDA, los negocios a los que se les informó que la fase 1 tenía un exceso de solicitudes no recibirán una financiación por subsidio de la fase 1. Para poder ser potencialmente elegible para una financiación por subsidio en la fase 2, usted **TIENE** que enviar una solicitud nueva. Su solicitud anterior de la fase 1 no se considerará.
  - Si usted no está seguro de si su solicitud forma parte del grupo que tiene exceso de solicitudes y no recibirá financiación por subsidio en la fase 1, visite <https://www.njeda.com/about/Public-Information/COVID-19-Assistance-Activity-Reports/Small-Business-Emergency-Assistance-Grant-Activity>.
  - Todos los negocios a los que se les haya informado que la fase 1 tenía exceso de solicitudes y sean elegibles para la fase 2 tendrán que volver a enviar una solicitud para la fase 2 para que se los considere para el otorgamiento.

15. Aún están revisando la solicitud de mi negocio para un subsidio de la fase 1. ¿Puedo solicitar para el mismo negocio la financiación de la fase 2?
- Si actualmente están revisando a un solicitante en el programa de subsidios de la fase 1, el mismo negocio también puede solicitar el subsidio de la fase 2. Sin embargo, la financiación por subsidio que puede estar disponible para el negocio en la fase 2 dependerá de la cantidad de empleados equivalentes a tiempo completo (FTE) por los que es posible que el negocio reciba financiación por subsidio en la fase 1. Si el negocio se aprueba para la financiación de la fase 1 y tiene 5 FTE o menos, el negocio no podrá recibir financiación adicional en la fase 2. Si el negocio tiene 6 FTE o más, es posible que el negocio califique para el incremento adicional de financiación. Por ejemplo, si el negocio tiene 8 empleados FTE y se limitó el subsidio en \$5,000 por 5 FTE en la fase 1, el negocio puede volver a solicitar \$3,000 adicionales por los 3 FTE adicionales en la fase 2, suponiendo que el negocio cumple con las exigencias del programa.
  - Para poder ser potencialmente elegible para una financiación por subsidio en la fase 2, usted **TIENE** que enviar una solicitud nueva. Su solicitud anterior de la fase 1 no se considerará para la fase 2.
  - Para determinar si están revisando su solicitud, visite <https://www.njeda.com/about/Public-Information/COVID-19-Assistance-Activity-Reports/Small-Business-Emergency-Assistance-Grant-Activity>.
  - La solicitud para la financiación de la fase 1 de un solicitante no le da derecho a recibir financiación de la fase 2. Todas las solicitudes de la fase 2 se revisarán en el orden en el que la NJEDA reciba las solicitudes completadas.
16. Mi negocio recibió financiación a través de la primera fase del Programa de subsidios para asistencia de emergencia para pequeños negocios de la NJEDA. ¿Puedo volver a enviar una solicitud para el mismo negocio?
- Una entidad que tiene 6 empleados FTE o más puede volver a solicitar el incremento adicional de financiación. Por ejemplo, si su negocio tiene 8 empleados equivalentes a tiempo completo (FTE) y recibió un subsidio de \$5,000, usted puede volver a solicitar para el mismo negocio \$3,000 adicionales, suponiendo que el negocio cumple con las exigencias del programa.
  - Recibir financiación en la fase 1 no garantiza recibir financiación de la fase 2. Todas las solicitudes de la fase 2 se revisarán en el orden en el que las aplicaciones se completen y se envíen.
17. Mi negocio tiene 5 ubicaciones distintas. ¿Envío 5 solicitudes para mi negocio?
- Las solicitudes se basan en el Número de Identificación Patronal Federal (Federal Employer Identification Number, FEIN) de la entidad. Si su negocio tiene 5 FEIN, como en el ejemplo anterior, usted sería elegible para enviar 5 solicitudes y tendría que hacerlo de forma separada para cada negocio (con FEIN propio).
  - Si su negocio tiene 1 FEIN y 5 ubicaciones, su negocio es elegible solamente para 1 otorgamiento y puede enviar la solicitud solo una vez.
18. Mi negocio tiene 5 ubicaciones. Todas están registradas con 1 FEIN con 50 empleados equivalentes a tiempo completo (FTE). ¿Puedo asignar a mis empleados entre las distintas ubicaciones?
- La ubicación de los empleados no afecta la elegibilidad de la solicitud. Por lo tanto, un negocio no puede asignar empleados a distintas ubicaciones para cumplir con la exigencia de tamaño del programa.
  - Como se aclaró arriba, las solicitudes se basan en un FEIN. Como resultado, en este ejemplo, la solicitud de su negocio no sería elegible porque usted habría excedido el máximo de 25 FTE.
19. ¿Qué es la reserva de zonas de oportunidad elegibles?

- Se reservarán \$15 millones para negocios con una ubicación comercial principal dentro de las 715 destinadas “zonas de oportunidad elegibles”.
- Para obtener una lista de las zonas de oportunidad elegibles, [**insertar instrucciones**].

20. Mi negocio tiene múltiples ubicaciones con un mismo FEIN. ¿Qué se considera la ubicación principal de mi negocio?

- Para los propósitos de este programa, su ubicación comercial principal es la dirección en la que trabajan la mayor parte de sus empleados. Si ninguna ubicación tiene la mayor cantidad de empleados porque múltiples ubicaciones tienen la misma cantidad, entonces la ubicación principal entre todas las ubicaciones es la que genera más ingresos. Si aún hay varias ubicaciones que cumplan con el criterio, la ubicación principal es la que abrió primero.

21. Mi negocio solicitó o recibió asistencia en el caso de desastres por la COVID-19 de la Administración de Pequeños Negocios. ¿Es el mismo negocio elegible para un subsidio?

- Es posible que su negocio aún sea elegible para un subsidio. Durante el proceso de solicitud, se le pedirá que proporcione información sobre cualquier asistencia en el caso de desastres por la COVID-19 que haya recibido su negocio para determinar la elegibilidad.
- La NJEDA no puede proporcionar asistencia en el caso de desastres para el mismo propósito, ya que se considera como una duplicación de beneficios conforme a la ley federal y porque su negocio ya no necesitaría los fondos del subsidio para esa finalidad.
- El negocio tiene que tener esta información disponible. Todos los solicitantes tendrán que completar una declaración jurada de duplicación de beneficios con la información sobre otra asistencia en el caso de desastres por la COVID-19; y se necesitarán detalles sobre la solicitud de otro tipo de asistencia semejante.

22. ¿Qué es una duplicación de beneficios (Duplication of Benefits, DOB)?

- Una DOB sucede cuando una entidad recibe asistencia de múltiples fuentes para la misma necesidad. Una forma en la que esto sucede es si el monto acumulado de asistencia excede las necesidades del negocio. Para evitar una DOB, la NJEDA reducirá el monto del subsidio por el monto de otra asistencia para la misma necesidad. Sin embargo, si la necesidad es mayor que la asistencia, no hay DOB.